



~~Carlos Lorente~~

~~Juan Grau~~

Juan Grau
Secretario

~~Pedro~~

El Secretario:

~~[Signature]~~

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Francisco Llobet

Es. Alcalde

- D. Jorge Gimeno Luis
- D. Jaime Catafal Oller
- D. Gabriel Montaguá

Concejales

- D. Miguel Arenas
- D. Juan Sitjes
- D. Julian Miralles
- D. Francisco Ribas
- D. Joaquin Font
- D. Manuel Badillo
- D. Carlos Lorente
- D. Ramon Valls
- D. Juan Grau
- D. Jaime Ortés

Secretario

D. Joxi Ricarda Alibés

Intersentor

D. Pedro Pasanovas

DIA 13 DE FEBRERO 1964

En la Casa Consistorial de Granollers a trece de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Siendo las veinte y tres horas se ha reunido el Ayuntamiento Pleno para celebrar la sesión extraordinaria de primera convocatoria correspondiente al día de hoy. Preside el Sr. Alcalde interino Don Francisco Llobet Arnau con asistencia de los señores ausentes al margen.

El Sr. Alcalde da probada y legal excusa de asistencia del Excmo. de Alcalde D. Jorge Camp Prigdonuach y del concejal D. Vicente Piqué Estuch que no han podido asistir a la presente sesión, por encontrarse enfermos.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º -- Aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior.
- 2º -- Ratificación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha de 5 del actual sobre bonificación de un 5 por 100 sobre las costas de tasa de Equivalencia del Arbitrio de Plus Valía.
- 3º -- Propuesta sobre revisión de la plantilla de fun...

cionarios.

4.º - Ruegos y Preguntas.

ACTA - Es leído y aprobado por unanimidad el borrador o minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 del actual, de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 5 del actual. - A todos los efectos legales pertinentes, es sometido a la consideración del Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, tomado en sesión celebrada el día 5 del actual;

"A propuesta de los liquidadores del Arbitrio de Plus Valía, de fecha 3 del actual, por las razones que se expresan en la propuesta y previa declaración de urgencia, y con la conformidad de la Excmo. de Alcaldía de Hacienda, se acuerda por unanimidad conceder una bonificación de un 5 por 100 sobre las cuotas liquidadas y que se liquiden en lo sucesivo por el arbitrio de Plus Valía en la modalidad de tasa de equivalencia, y por afectar el acuerdo a varios ejercicios económicos, someter el presente acuerdo a la ratificación del Ayuntamiento Pleno".

Por unanimidad se acuerda la ratificación del transcrito acuerdo.

Revisión de la plantilla de Funcionarios. -

Se da lectura a la siguiente propuesta de la Comisión de Gobernación sobre revisión de la actual plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

"Deliberándose proceder, de acuerdo con la Ley 108 de 20 de julio de 1963, sobre regulación de haberes, a los funcionarios de la Administración Local y vinculados de la Dirección General de Administración, Dictada al efecto, a la revisión de la plantilla actual de Funcionarios de este Ayuntam-

tamiento, a fin de acomodarla a las normas contenidas en la propia Ley y en la instrucción N.º 1, dentro de un plazo que termina el día 18 del actual; esta Comisión de Gobernación ha procedido a efectuar un detallado estudio de la plantilla actual de funcionarios aprobada por la Dirección General de Administración Local con fecha 27 de Abril de 1.952, con el objeto de adaptarla a las necesidades del Ayuntamiento y a las disposiciones de la mencionada Ley.

Resultado del indicado estudio es la presente propuesta en virtud de la cual esta Comisión tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno, que, si lo considera conveniente, se sirva adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: En el Grupo B. Subgrupo b). - Técnicos Auxiliares, de la actual plantilla de funcionarios, se suprime la plaza de Aparejador por entender que no requiriendo la misma una dedicación primordial y permanente, puede quedar muy bien sujeta mediante el sistema de servicios contratados, tal como se realiza para las funciones de Arquitecto, Ingeniero y Delineante.

SEGUNDO: En el Grupo C. Subgrupo a) Policía Municipal - se introducen las siguientes modificaciones:

1.º) - Se crea otra nueva plaza de sargento de la Policía Municipal, de acuerdo con la instrucción 2.ª de 7 de julio de 1.952, letra C) párrafo 23, y otra de Cabo. Estas plazas serán cubiertas, a saber: La de Sargento por concurso restringido entre los Cabos de la Policía Municipal; y la de Cabo asimismo por concurso restringido entre los guardias del mismo cuerpo.

2.º) - Se crea entre los guardias municipales, la plaza de vigilante de mercados que por ser un cargo de absoluta confianza, podrá ser conferido al guardia que estime conveniente el Ayuntamiento. Se trata de una plaza que, como queda dicho es de especial, con

fianga y requiere dotos especiales de probidad y celo, será clasificada en el mismo grado de los cabos o sea en el grado 7º.

En su consecuencia quedará suprimida la plaza que en la actual plantilla figura en el grupo D) con la denominación de celador de mercados.

3º).- Se fija en la nueva plantilla en 24 el número de guardias.

4º).- Por haber sufrido una omisión involuntaria al tomarse el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 del pasado Diciembre, regulador de los ~~emolumentos~~ emolumentos de los funcionarios de este Ayuntamiento y determinación de grados de retribución, se acuerda proponer una gratificación anual de 1.800 pesetas, para el Guardia D. José Rodríguez Enríquez, o el que desempeñe en todo tiempo este cargo, en atención a su mayor dedicación en el servicio, ya que desempeña las funciones de Secretario de la Jefatura Policía.

Asimismo se propone una gratificación de 1.200 pías. para cada uno de los guardias D. Tomás Coll Martí y D. José Ventura Espejo, en atención a su mayor dedicación y peligrosidad en el servicio por ser guardias motoristas.

TERCERO: Se establece que en el grupo D Subalternos - la plaza de Alguacil mayor que figura en la plantilla actual, sea cubierta por concurso restringido entre los restantes Ordenanzas y clasificada en un grupo superior al de éstos o sea en el grado 4º en virtud de los razonamientos expuestos en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 del pasado Diciembre al determinar el grado retributivo de los Ordenanzas o Alguaciles.

CUARTO: Como se ha dicho en el acuerdo SEGUNDO, párrafo 2º queda suprimida la plaza de celador de mercados, por no estimarla necesaria.

QUINTO: En el mismo grupo, se suprimen las dos plazas de Agentes de Arbitrios, en virtud de lo dispuesto por la Ley 85 de 1962 sobre reformas de las Haciendas Locales. Los dos funcionarios, que servirán dichas plazas, por acuerdo de esta Corporación de fecha 10 de Enero de 1963, que fue comunicado a la Dirección General de Administración Local, en 18 del mismo mes y año, fueron adscritos al departamento de Recaudación, con la misión de dedicarse al servicio de inspección, y a las ordenes inmediatas del Sr. Interventor de Fondos. Por ello se propone mantener dichas plazas, con la denominación de "Agentes al Servicio de Rentas y Exacciones".

SEXTO: Que la plaza de encargado del Cementerio que figura en el mismo grupo se declare "a extinguir", y que llegado el momento de quedar vacante, los servicios anejos a dicha plaza sean realizados por el sistema de contratación, dada la índole especial de los servicios de sepultuario y la dificultad de encontrar personal adecuado.

SEPTIMO: De conformidad con lo acordado por esta Corporación Municipal en 26 de Julio de 1962, cuyo acuerdo fue aprobado por la Dirección General de Administración Local con anterioridad, a solicitud de la Corporación, en 16 de Julio de 1962, se declaran extinguidas las plazas de sereno, Grupo D) y fusionadas e incorporadas dichas plazas al Cuerpo de la Policía Municipal.

OCTAVO: En todo lo demás se ratifique y confirme en su totalidad los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre último, relativas a cambios de clasificación o de grado retributivo para algunos funcionarios, concesión de gratificaciones por Jefaturas de Servicios, casa habitación, mayor dedicación, responsabilidad, toxicidad u otras causas, así como todos los demás acuerdos contenidos en la propuesta de esta Comisión de Gobernación adoptado en

la mencionada sesión del Pleno, y cuyos acuerdos que se dan aquí por reproducidos, fueron comunicados a la Dirección General de Administración Local con fecha 27 del pasado Enero, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

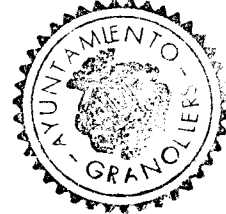
NOVENO: Entiendo que la edad de 70 años establecida para la jubilación de los funcionarios y empleados municipales es demasiado avanzada para algún grupo de los mismos y irregularmente para los obreros afectos a la brigada municipal de obras y para el personal de la Policía Municipal, se acuerda solicitar de la Dirección General de Administración Local que se incluyan en la excepción prevista en el N.º del Art.º 2º del Decreto de 8 de Mayo de 1961, o sea que hayan de obtener la declaración favorable de aptitud prevista en los párrafos 1 y 2 del Artículo 5º de dicho Decreto al llegar a los 60 años de edad, y que en todo caso, su jubilación tenga lugar al cumplir los 65 años de edad.

DECIMO: Aprobar como consecuencia de los anteriores acuerdos la Plantilla de reunión, encuadramiento y clasificación de los funcionarios y personal de este Ayuntamiento, que, como consecuencia de los anteriores acuerdos se ha formulado y que se une como anexo a esta Propuesta.

Los precedentes acuerdos, una vez aprobados en su caso, por el Ayuntamiento Pleno, serán sometidos a la aprobación de la Dirección General de Administración Local.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más procedente. - Granollers diez de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. - El Presidente de la Comisión de Gobernación. - Firmado Jorge Gimeno Luis.

ANEXO: Plantilla de encuadramiento y clasificación de funcionarios y personal municipal:



Plaza o Cargo	Denominación clasificadora	Prescriptos ley	Prescriptos legales Instituciones	Sueldo en 1º 1-63	Retribución Complementaria	Edad jubila- ción	Grado legal	Grado reconocido	Observaciones
<u>GRUPDA - ADMINIS-</u>									
<u>TRATIVOS. - Sub-grupo a)</u>									
<u>Técnicos - Administrativos</u>									
<u>de los Cuerpos Nacionales</u>									
UN	Secretarios	21	Artº 3º Dos-a)	33.000	25.400		21	21	
UN	Interventor	20	Artº 3º Tres-a)	32.000	25.600		20	20	
UN	Depositaris	19	Artº 3º Cuanto-a)	31.000	24.800		19	19	
<u>Subgrupo b) - Técnicos</u>									
<u>Administrativos locales</u>									
<u>Picadores -</u>									
UN	Oficial Mayor	19	Artº 3º Cinco	31.000	24.800		19	19	Vacante, en tri- mite provisión
<u>Sub grupo c) - Escala</u>									
<u>Técnicos - Administrativos</u>									
DOS	Jefe Negociado	15	Artº 3º Ocho-a)	25.000	20.750		15	15	
UN	Subjefe Negociado	13	Artº 3º Ocho-a)	22.000	18.200		13	13	
SIETE	Oficiales	11	" "	20.000	17.200		11	11	4 Vacante a prover.
<u>Sub-grupo d) Escala</u>									
<u>Auxiliar</u>									
DOCE	Auxiliares Administrativos	7	Artº 5º Ocho-e)	16.000	15.000		7	7	7 Vacante. 6 en trámite de proveer.

Plaza o Cargo	Denominación y Clasificación	Número de plazas	Preceptos legales		Sueldo en J. 1-53	Retribución complementaria	Edad jubilación	Grado legal	Grado consido	Observaciones
			ley	instrucciones						
<u>GRUPO C) Sub-grupo a)</u> <u>Policia Municipal</u>	Sargentos	9	Art. 3º categoría e)		18.000	17.100	65	9	9	1 Vacante
	Cabos	7	" "		16.000	16.000	65	7	7	" "
	Guardia vigilante	UN	" "		16.000	16.000	65	7	7	Vacante
	Guardias asimilados Cabo	7	" "		14.000	14.000	65	5	5	10 Vacantes
	Guardias	5	" "		14.000	14.000	65	5	5	
	Guardia encargada de depósito detenido	5	" "		14.000	14.000	65	5	5	
<u>GRUPO D) - -</u> <u>Subalterno (*)</u>	Capataz brigada de Obras	6		J. Regla 5.4	15.000	15.000	65	6	6	

Sub-grupo e) - Funciones de trabajo manual. Antos y oficios.

GRUPO D) - -

Subalterno (*)

(*)	UN	Algodón Mayor	5	I Regla 5.4	14.000	14.000	14.000	5	5	Vacante
	TRES	Alguaciles Ondanavaras	4	I Reglas 5.3, 5.4	13.000	14.800	14.800	4	4	
	UN	TELEFONISTA	3	5.6, 5.5 5.5, 5.6	12.000	13.200	13.200	3	3	
	UN	Comisaje Matadero	3	"	12.000	12.200	12.200	3	3	
	TRES	Porteros Co- melas	3	"	12.000	13.200	13.200	3	3	Vacantes
	UN	Portero Grm- po Escuelas	3	"	12.000	13.200	13.200	3	3	
	TRES	Cobardones	4	"	13.000	14.300	14.300	4	4	Nue vacante en trámite prvision
	DOS	Agentes al Ser- vicio de Rentas y Inscripciones.	3	"	12.000	13.200	13.200	3	3	
	UN	Sepultureros encargados Comu- Jeno.	3	"	12.000	13.200	13.200	3	3	A extinguir

Granollers, 10 Febrero 1964
El Secretario
(Firmado y Rubricado)

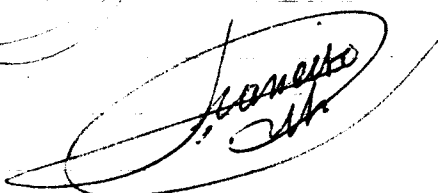
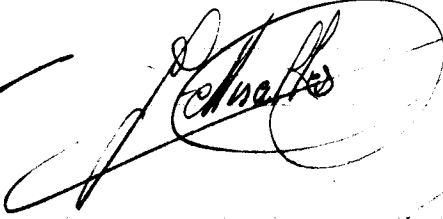
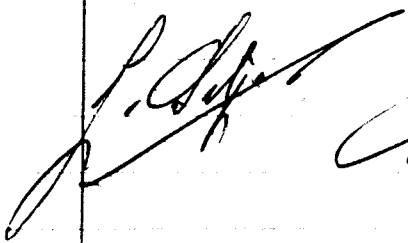
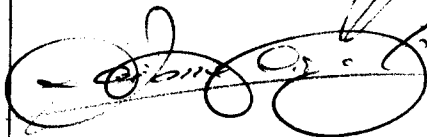
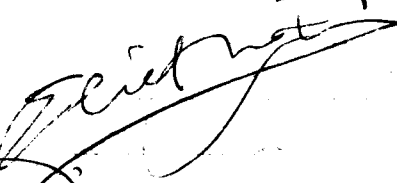
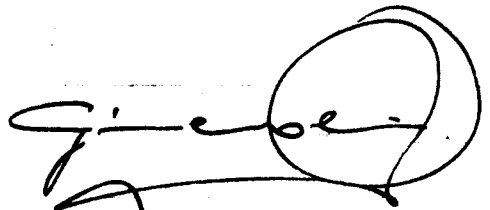
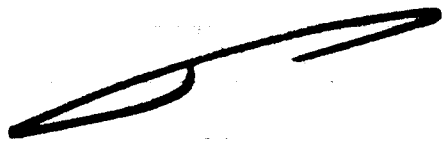
El Alcalde
(Firmado y Rubricado)
(Sello de la Alcaldía)

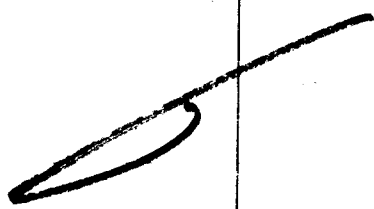
Depienden esta Propuesta el Sr. Teniente de Alcalde de Gobernación y el propio Sr. Alcalde, con todo detalle, y explicando las razones que han motivado su redacción y

la formación de la nueva plantilla de funcionarios. Se acuerda por unanimidad darle la plena aprobación del Ayuntamiento y en su consecuencia adoptar cada uno y todos los acuerdos que se proponen así como la plantilla de Funcionarios en la forma que queda establecida.

BUEGOS Y PREGUNTAS - El Sr. Alcalde da cuenta de haberse recibido un telegrama de su S. E. el jefe del Estado agradeciendo los sentimientos de adhesión testimoniados por este Ayuntamiento en su telegrama remitido con motivo del ~~XXI~~ Aniversario de la Liberación de la ciudad.

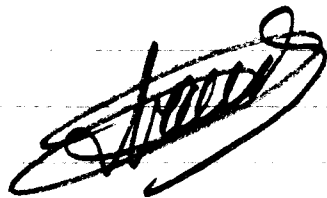
Finalmente y a propuesta del Sr. Blobet, se acuerda testimoniar al Excmo. Sr. Capitán General de la IV Región Militar el sentimiento de pesar causado a esta Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, de quien tan gratos recuerdos guarda esta Región. Y no habiendo otros asuntos a tratar se levantó la sesión a las veintiseis horas, cuarenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes, Day de.





font

~~del Sr. Font~~ ~~Llorens~~



J. Font

Font

El Secretario:



ASISTENTES

DIA 27 DE FEBRERO 1.964

Alcalde-Presidente

D. Fco. Slobet Arnau

1º. Alcalde

D. Jorge Gimeno

D. Gabriel Fontaguá

D. Ramón Valls

D. Jaime Catalá

Concejales

D. Miguel Arenas

D. Juan Sitjes

D. Julián Miralles

D. Francisco Ribas

D. Joaquín Font

D. Manuel Badillo

D. Carlos Lorente

D. Juan Grau

D. Jaime Font

Secretario

D. José Rierola

Interventor

En la Casa Consistorial de Granollers a veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha reunido a las veinte horas quince minutos, el Ayuntamiento Pleno para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Preside el Sr. Alcalde interino D. Francisco Slobet Arnau, con asistencia de los señores expresados al margen. Excusa su asistencia el Teniente de Alcalde D. Jorge Camp Puigdomenech que se halla enfermo.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión bajo la siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior.
- 2º Decretos de la Alcaldía
- 3º Informe sobre modificación del expediente de habilitación de crédito con cargo a exceso de ingresos en el Presupuesto Extraordinario para la construcción de un Gimnasio Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de Octubre de 1.963.
- 4º Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.963,